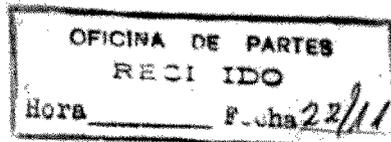




Universidad de Concepción



DECRETO U. DE C. N° 2004 152

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 21 de octubre de 2004, en orden a aprobar la nueva orientación que debe darse a las asignaturas de Psicología contenidas en el Plan de Estudio de cada una de las siguientes Carreras de Pedagogías: en Filosofía, Historia y Geografía, Educación Musical, Artes Plásticas, Educación Física, y Español (cuya última modificación a dichos Planes fue sancionada por Decreto U. de C. N° 98-137 de 13.05.1998, con excepción de Pedagogía en Español, que lo fue a través de Decreto U. de C. N° 2001-030 de 22 .01.2001) y en Matemática y Computación, Ciencias Naturales y Física, Ciencias Naturales y Biología y Ciencias Naturales y Química, aprobadas por Decreto U. de C. N° de 98-170 de 10.06.1998; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093 de 14.05.2002 y en los estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1.- Declárase que a partir del primer semestre del presente año académico, se eliminan las siguientes asignaturas de los Planes de Estudios de las referidas Pedagogías:

- a.- Psicología Educativa, Código N° 402.334.
- b.- Psicología del Desarrollo, Código N° 402.237 y que en algunos de los mencionados Planes aparece erróneamente con el Código N° 403.337.
- c.- El Individuo como Unidad Bio-Psico-Social, Código N° 402.337 y que igualmente en forma errónea se consigna en algunos de los indicados Planes con el mismo Código, pero con el nombre, Psicología del Desarrollo.

2.- Asimismo, en los Planes de Estudio de las señaladas Pedagogías, se incorporan en el 5° semestre, la asignatura de Desarrollo Infante Juvenil, Código 402.346 y en el 6° Semestre, la asignatura Psicología Educativa, Código 402.139, cuyos Programas constan de los antecedentes que se adjuntan al presente Decreto y que certificados conforme por el Secretario General se archivan en la Facultades de Educación y de Ciencias Sociales, en Dirección de Docencia (Udarae), Oficina de Títulos y Grados y Partes y Archivo.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultades de Educación y Ciencias Sociales; a los Directores de: Docencia, Investigación; al Director de la Dirección de Tecnologías de Información; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; y a la Oficina de Partes y Archivo. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de noviembre de 2004.

**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.

82-341-342-331-332-330-339

98-100-101-102 y 103